

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez informando que BANCOLOMBIA S.A. presentó solicitud el 5 de febrero de 2020 sobre cesión de derecho del crédito a nombre de REINTEGRA S.A.S. Rionegro, Antioquia, 1 de septiembre 2020

*Olga Marín*

Olga Luz Marín Mesa  
Oficial Mayor



### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre dos (2) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	JEAN CARLO BEDOYA SANCHEZ
RADICADO:	05 615 40 03 002 2018-00023 00
INTERLOCUTORIO	1304
ASUNTO	ACEPTA CESIÓN DEL CRÉDITO

El Juzgado, en virtud a que la Cesión de derechos de crédito que hace BANCOLOMBIA S.A., por intermedio de la apoderada especial Dra. ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, a la sociedad REINTEGRA S.A.S. obrante a folios 94 a 103 del cuaderno principal se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado la acepta en los términos del Art. 1959 del Código Civil.

Téngase entonces a la sociedad REINTEGRA S.A.S. como LITISCONSORTE en el presente proceso de los créditos, garantías y privilegios en el porcentaje que le corresponda a la CEDENTE.

Se reconoce personería al Doctor CESAR AUGUSTO FERNÁNDEZ, portador de la T.P. 53.439 del C S J, para que represente al cesionario.

**NOTIFÍQUESE**

*Milena Zuluaga Salazar*  
**MILENA ZULUAGA SALAZAR**  
JUEZ

02°

<p><b>CERTIFICO</b></p> <p>Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS</b> N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO</p>
--